

# ACUSE



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

Oficio: UAN/OIC/221/2025

Asunto: Se presenta Informe Anual de actividades del ejercicio 2024  
-informe de las auditorías realizadas en el ejercicio 2024



Recibi 2 Anexos  
Tepic, Nayarit; a diez de marzo de dos mil veinticinco.

**MTRA. VERÓNICA MELISA CONTRERAS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.  
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 81 tercer párrafo en relación con el 84, fracción VI y X del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 7 fracciones III y VI y 39, fracción II del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, ordenamientos jurídicos en el que se establece la obligación del Titular del Órgano Interno de Control, de rendir un informe anual del ejercicio inmediato anterior dentro de los primeros cuarenta días hábiles del año que corresponda al Consejo General Universitario, lo cual se deberá realizar de manera puntual por conducto de la H. Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de la que Usted preside respecto de las actividades desarrolladas en tal periodo por este ente, así como rendir el informe de auditorías.

Por lo anterior, me permito acompañar el presente oficio de manera impresa el documento que contiene el **Informe Anual de actividades del ejercicio 2024** de este Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit e **informe de las auditorías realizadas en el ejercicio 2024**; solicitando que por su amable conducto se presente al Consejo General Universitario.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Sandra Margarita González Barajas**  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Universidad Autónoma de Nayarit.



C.c.p. Dra. Norma Liliana Galván Meza, Presidenta del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.  
C.c.p. Mtra. Margarete Moeller Porraz, Secretaria del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.  
C.c.p. Archivo.

**Órgano Interno de Control**

**Ixtacalco 25, Col. Miravalles**

C. P. 63184 Tepic, Nayarit | 311 591 49 17 | oic@uan.edu.mx  
www.oic.uan.edu.mx

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### INFORME ANUAL DE AUDITORÍA EJERCICIO 2024

#### ÍNDICE

1. Marco Normativo	1
2. Ejecución y cumplimiento de Programa Anual de Auditorías 2024	2
3. Auditorías al ejercicio fiscal 2021	3
4. Auditorías al ejercicio fiscal 2022	3
5. Auditorías al ejercicio fiscal 2023	4
6. Auditorías al ejercicio fiscal 2024	5
7. Auditorías al Control Interno y Cumplimiento	8
8. Auditorías al desempeño	10
9. Auditorías financieras	11
10. Visitas de Inspección y Verificación	25
11. Auditorías legales	25
12. Auditorías especiales	26
13. Auditorías de obra	28
14. Auditorías a la matricula	28

## 1. Marco Normativo

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 84 fracción X del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y 39 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, me permito informar sobre el avance de los asuntos despachados, tales como auditorías, revisiones, visitas, inspecciones y demás actividades desempeñadas por el personal adscrito a la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control durante el ejercicio fiscal 2024.

El subproceso de auditoría está conformado principalmente por 3 procedimientos:

- a) **Planeación:** a través del conocimiento general del área por auditar, la normativa aplicable y sus objetivos, la evaluación del control interno para determinar áreas de riesgo actuales o potenciales; así como la elaboración del programa de auditoría y los procedimientos a aplicar.
- b) **Ejecución:** aplicación de los procedimientos de auditoría para obtener y analizar la información y documentación que soporte los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en la que se da a conocer a las áreas auditadas, las observaciones emitidas.
- c) **Seguimiento:** el área fiscalizadora analiza y verifica la información o documentación que aportan las unidades auditadas para solventar y atender las observaciones, las acciones correctivas y preventivas emitidas en la Cédula de Resultados y Observaciones, con el propósito de evaluar si la información o documentación presentada permite aclarar, justificar o solucionar la problemática observada.

En los casos en que la Dirección de Auditoría considere que no se solventen las acciones correctivas, que existan presuntas irregularidades, infracciones o faltas administrativas, se turnarán a la Autoridad Investigadora para que, en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda. Es así que en 2024 se dieron 13 vistas a dicha Autoridad.

## 2. Ejecución y cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2024

Desarrollo del Programa Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2024; al cierre del periodo que se informa, se realizaron las siguientes auditorías, revisiones, visitas e inspecciones que se especifican a continuación:



3. Auditorías al ejercicio fiscal 2021:

No.	Número de orden de auditoría (OA)	Unidad Académica/Dependencia Auditada	Tipo de Auditoría
1	004/AF/SFA/2021	Secretaría de Finanzas y Administración	Financiera

4. Auditorías al ejercicio fiscal 2022:

No.	Número de orden de auditoría (OA)	Unidad Académica/Dependencia Auditada	Tipo de Auditoría
1	001/AE/DRH/2022	Dirección De Recursos Humanos	Legal
2	001/AO/SPPI/2022	Secretaria De Planeación, Programación e Infraestructura	Obra
3	002/AO/SPPI/2022	Secretaria De Planeación, Programación e Infraestructura	Obra
4	001/AC/DP/2022	Declaraciones Patrimoniales OIC	Cumplimiento
5	004/AF/DCA/2022	Dirección de Compras y Adquisiciones	Financiera
6	001/AD/UAE/2022	Unidad Académica de Economía	Desempeño
7	002/AD/UACB/2022	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Desempeño
8	003/AD/UAEH/2022	Unidad Académica De Educación Y Humanidades	Desempeño
9	004/AD/UAQB/2022	Unidad Académica De Ciencias Químico Biológicas Y Farmacéuticas	Desempeño
10	005/AF/SFA/2022	Secretaría De Finanzas Y Secretaría De Administración	Financiera



No.	Número de orden de auditoría (OA)	Unidad Académica/Dependencia Auditada	Tipo de Auditoría
11	R026/VIV/CENITT/2022	Centro Nayarita De Innovación Y Transferencia De Tecnología A.C.	Visita de Inspección y Verificación

5. Auditorías al ejercicio fiscal 2023:

No.	Número de orden de auditoría (OA)	Unidad Académica/Dependencia Auditada	Tipo de Auditoría
1	001/ESPECIAL/UAM/2023	Unidad Académica de Medicina	Especial
2	002/AC/UABB/2023	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Control Interno
3	003/AC/UAP12/2023	Unidad Académica Preparatoria 12 (San Blas)	Control Interno
4	UAN/OIC/OA/001/2023	Dirección Del Fondo de Pensiones	Financiera y Legal
5	UAN/OIC/OA/002/2023	Dirección de Desarrollo Bibliotecario	Ingresos Propios
6	UAN/OIC/OA/003/2023	Unidad Académica de Derecho	Control Interno
7	UAN/OIC/OA/004/2023	Unidad Académica Preparatoria 1	Control Interno
8	UAN/OIC/OA/005/2023	Unidad Académica Preparatoria 13	Control Interno
9	UAN/OIC/OA/006/2023	Unidad Académica de Odontología	Ingresos Propios



No.	Número de orden de auditoría (OA)	Unidad Académica/Dependencia Auditada	Tipo de Auditoría
10	UAN/OIC/OA/007/2023	Secretaría Académica	Control Interno
11	UAN/OIC/OA/008/2023	Secretaría de Educación Media Superior	Control Interno
12	UAN/OIC/OA/009/2023	Unidad Académica de Turismo	Ingresos Propios
13	UAN/OIC/OA/010/2023	Secretaría de Planeación Programación e Infraestructura	Obra
14	UAN/OIC/OA/011/2023	Unidad de Transparencia	Control Interno
15	UAN/OIC/OA/012/2023	Unidad Académica de Artes	Control Interno
16	UAN/OIC/OA/013/2023	Dirección de Contabilidad	Control Interno
17	UAN/OIC/OA/014/2023	Dirección de Seguridad Universitaria	Control Interno

#### 6. Auditorías al ejercicio fiscal 2024:

No	Clave de Auditoría	Unidad Académica/Dependencia Auditada	Tipo de Auditoría
1	AMOCVIES 1ER SEM INTERNA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	A la Matrícula
2	AMOCVIES 1ER SEM EXTERNA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	A la Matrícula
3	AMOCVIES 2DO SEM INTERNA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	A la Matrícula



No	Clave de Auditoría	Unidad Académica/Dependencia Auditada	Tipo de Auditoría
4	AMOCVIES 2DO SEM EXTERNA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	A la Matrícula
5	AF-001-DCA-2024	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	Financiera
6	AC-01-CGA-2024	COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO	Archivística
7	AOP-001-SPPI-2024	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Obra
8	AOP-002-SPPI-2024	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Obra
9	AF-001-UAD-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO	Financiera
10	AF-002-UAM-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA	Financiera
11	AF-003-UAO-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA	Financiera
12	AC-001-UAA-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE AGRICULTURA	Cumplimiento
13	AC-002-UACyA-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	Cumplimiento
14	AC-003-UAEC-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE ECONOMÍA	Cumplimiento
15	AC-004-UAEF-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE ENFERMERÍA	Cumplimiento
16	AC-005-UAO-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA	Cumplimiento
17	AC-006-UAT-2024	UNIDAD ACADÉMICA DE TURISMO	Cumplimiento
18	AC-007-DP-2024	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	Cumplimiento



No	Clave de Auditoría	Unidad Académica/Dependencia Auditada	Tipo de Auditoría
19	AC-008-DGAES-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	Cumplimiento
20	AC-009-DFEAG-2024	DIRECCIÓN DE FOMENTO EDITORIAL Y ARTES GRÁFICAS	Cumplimiento
21	AC-010-DSG-2024	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	Cumplimiento
22	AC-011-DDP-2024	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROFESORADO	Cumplimiento
23	AC-012-DEG-2024	DIRECCIÓN DE EGRESOS	Cumplimiento
24	AC-013-DING-2024	DIRECCIÓN DE INGRESOS	Cumplimiento
25	AC-014-DGSIS-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS	Cumplimiento
26	AC-015-DPF-2024	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA	Cumplimiento
27	AC-016-DVCFDR-2024	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	Cumplimiento
28	AC-017-DVCYA-2024	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	Cumplimiento
29	AC-018-DEEV-2024	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN VIRTUAL	Cumplimiento

Advertencia sobre el carácter preliminar de los hallazgos.

Respecto de las Auditorías al Control Interno y Cumplimiento: Dirección de Planeación Financiera, Dirección General de Administración Escolar, Dirección de Patrimonio, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos, Unidad Académica de Odontología, Dirección de Vinculación Cultural y Artística, Dirección de Desarrollo de Profesorado, Dirección General de Sistemas, Dirección Servicios Generales, Dirección Especializada en Educación Virtual, Unidad Académica de Enfermería, Unidad Académica de Contaduría y Administración, Dirección de

Vinculación de Cultura Física, Deporte y Recreación, Dirección de Fomento Editorial y Artes Gráficas, Unidad Académica de Turismo, Unidad Académica de Agricultura y Economía.

Con relación a las Auditorías Financieras 2024: Unidad Académica de Derecho, Unidad Académica de Medicina, Unidad Académica de Odontología, Dirección de Compras y Adquisiciones.

Auditoría de a la Obra Pública 2024: (AOP-001-SPPI-2024) "Sustitución de ventanas en aulas de la Unidad Académica Preparatoria No. 14, Construcción de comedor universitario de prácticas multidisciplinarias (segunda etapa) en la Universidad Autónoma de Nayarit, Tepic.

Se encuentran en periodo de seguimiento y análisis de la información; es decir, está en algunas está transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, y en otras se encuentra en proceso de elaboración del informe preliminar, por lo que es pertinente señalar que, si bien no constituyen una irregularidad ya acreditada y juzgada, no se puede proporcionar el estado que guardan.

Con relación a la auditoría al Archivo se encuentra en proceso de análisis para el requerimiento de información adicional.

A continuación, se muestran los principales resultados derivados de las auditorías a las áreas que conforman la Universidad que fueron ejecutadas durante el año 2024, considerando su relevancia en cuanto a la operación de la Universidad y su repercusión respecto al importe de las operaciones; precisando que, a la fecha del presente Informe, 28 auditorías fueron concluidas.

## 7. Auditorías al Control Interno y Cumplimiento

Objeto y periodo revisado

- » Evaluar la información y documentos que avalen el debido cumplimiento en los aspectos de capital humano, programa operativo anual, financiero, activos y matrícula; para fortalecer la eficiencia de los programas de control interno.

Se realizó la auditoría de Control Interno, cuyo propósito fue verificar la eficacia y eficiencia de los sistemas de las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias de la Universidad Autónoma de Nayarit del año 2023 y 2024.

Observaciones

2023

### a. Unidad Académica de Bahía de Banderas

Del Cuestionario aplicado a la Unidad Académica de Bahía de Banderas, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como

resultado un estatus alto. Se recomienda dar seguimiento a los procesos administrativos en apego a la normativa aplicable de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**b. Unidad Académica Preparatoria 12 del municipio de San Blas**

Del Cuestionario aplicado a la Unidad Académica Preparatoria 12, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus alto. Se recomienda dar seguimiento a los procesos administrativos en apego a la normativa aplicable de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**c. Unidad Académica de Derecho**

Del Cuestionario aplicado a la Unidad Académica de Derecho, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus medio. Se recomienda implementar los procesos de control interno necesarios para dar cumplimiento a los criterios administrativos y la normativa aplicable de la Unidad Académica.

**d. Unidad Académica Preparatoria 1**

Del Cuestionario aplicado a la Unidad Académica Preparatoria 1, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus medio. Se recomienda dar la atención a los procesos de control interno y así dar cumplimiento a los criterios administrativos y la normativa aplicable de la Unidad Académica.

**e. Unidad Académica Preparatoria 13**

Del Cuestionario aplicado a la Unidad Académica Preparatoria 13, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus medio. Se recomienda dar la atención a los procesos de control interno y así dar cumplimiento a los criterios administrativos y la normativa aplicable de la Unidad Académica.

**f. Secretaría Académica**

Del Cuestionario aplicado a la Secretaría Académica, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus alto. Se recomienda dar seguimiento a los procesos administrativos en apego a la normativa aplicable de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**g. Secretaría de Educación Media Superior**

Del Cuestionario aplicado a la Secretaría de Educación Media Superior, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como

resultado un estatus alto. Se recomienda dar seguimiento a los procesos administrativos en apego a la normativa aplicable de la Universidad Autónoma de Nayarit.

#### **h. Unidad de Transparencia**

Del Cuestionario aplicado a la Unidad de Transparencia, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus medio. Se recomienda dar la atención a los procesos de control interno y así dar cumplimiento a los criterios administrativos y la normativa aplicable de la Unidad de Transparencia.

#### **i. Unidad Académica de Artes**

Del Cuestionario aplicado a la Unidad Académica de Artes, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus alto. Se recomienda dar seguimiento a los procesos administrativos en apego a la normativa aplicable de la Universidad Autónoma de Nayarit.

#### **j. Dirección de Contabilidad**

Del Cuestionario aplicado a la Dirección de Contabilidad se observó que no dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus bajo. Se recomienda dar seguimiento a los procesos administrativos en apego a la normativa aplicable de la Universidad Autónoma de Nayarit.

#### **k. Seguridad Universitaria**

Del Cuestionario aplicado a Seguridad Universitaria, se observó que dio cumplimiento a los criterios para valoración de las evidencias del cuestionario, dando como resultado un estatus medio. Se recomienda dar la atención a los procesos de control interno y así dar cumplimiento a los criterios administrativos y la normativa aplicable de la Unidad de Transparencia.

### **8. Auditorías al Desempeño**

#### **Objeto y periodo revisado**

- » Auditar y verificar las actividades y resultados de las investigaciones de los profesores e investigadores de carrera, asociados y titulares, adscritos a las Unidades Académicas del año 2022.

#### **Observaciones**

##### **a. Unidad Académica de Economía**

Del análisis realizado a la documentación contenida en los expedientes remitidos por la Unidad Académica, se detectaron un total de 4 servidores públicos universitarios adscritos a

la Unidad Académica de Economía, e incluidos en las listas proporcionadas por la misma, de los cuales, no se proporcionó evidencia de carga horaria en la que se describan las actividades académicas, de investigación o actividades adicionales en el periodo de enero a diciembre del año 2022. Por lo que se recomienda a la Unidad Académica de Economía mantener un control de los servidores públicos con falta de evidencia de carga horaria en la que se describan las actividades académicas, de investigación o actividades adicionales.

#### **b. Unidad Académica De Ciencias Básicas e Ingenierías**

Del análisis realizado a la documentación proporcionada en los expedientes remitidos por la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías, se detectaron un total de 3 servidores públicos universitarios, incluidos en las listas proporcionadas por la misma, de los cuales, no se proporcionó evidencia de resultados de investigación, siendo que en las cargas horarias proporcionadas se describe como actividad "proyectos de investigación" en el periodo de enero a diciembre del año 2022. No se entregó evidencia de trabajo en diversas actividades académicas y actividades adicionales, a pesar de tener horas asignadas a estos conceptos en su carga horaria se detectaron un total de 8 servidores públicos universitarios, de los cuales, no se proporcionó evidencia de trabajo, ya que no se entregaron cargas horarias, en donde se describan actividades académicas, de investigación o actividades adicionales en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022. Por lo que se recomienda la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías llevar un control de las evidencias de trabajo donde se describan las actividades académicas, de investigación o adicionales que se mencionan dentro de la carga horaria del docente y así dar cumplimiento a la normativa aplicable.

### **9. Auditorías Financieras**

#### **Secretaría de Finanzas y Administración (004/AF/SFA/2021)**

##### **Objeto y periodo revisado**

- » Auditar el correcto procedimiento y ejecución de los egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración en las partidas y periodos seleccionados. Ejercicio fiscal 2021.

##### **Observaciones**

- » De la revisión de la información contenida en auxiliares contables, pólizas, contratos y demás documentos que integran el expediente proporcionado como comprobante y justificación del gasto por la adquisición y contratación de los servicios de "Asesoría Legal Especializada en Materia Penal Acusatorio Adversarial a Universidad Autónoma de Nayarit", contratado mediante adjudicación directa al C. J. J. S. M., formalizado en el contrato número CA-013-21, se observa que las pólizas C10500, C10499, C08764, C06687, C04675, C04307, C01820 y C01017



carecen de documentación justificatoria por un monto total de \$8,086,323.81 (ocho millones ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 81/100 moneda nacional); aunado a lo anterior, por el monto adjudicado, debió realizarse mediante el procedimiento de licitación pública. Lo anterior, en virtud de la existencia de la figura del Abogado General y del Director de lo Contencioso, las cuales tienen como atribuciones la negociación, conciliación y atención de los procesos legales, judiciales, laborales y administrativos en los cuales la Universidad sea parte, facultades establecidas en los artículos 46 bis del Estatuto de Gobierno para la Universidad Autónoma de Nayarit; 5, fracción VI, 11, 12, fracción II y 14, fracciones I y II del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit; por lo que, no se justifica la contratación de los servicios contemplados en el citado contrato, por ser funciones iguales o equivalentes del personal universitario en comento, esto con base en los criterios para la contratación de personas físicas o morales para asesorías, estudios o investigación establecidos el artículo 23, segundo párrafo, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio del 2021.

- » Derivado del análisis de la documentación que justifica y comprueba las erogaciones realizadas por concepto de las becas asignadas, en observancia del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Estímulos para Fortalecer las Capacidades Académicas en Educación Media Superior y Superior, publicado en la Gaceta Universitaria el 27 de febrero de 2019, con base en el artículo 18 que establece los requisitos para los aspirantes del Programa Institucional para la Habilitación, Actualización y Capacitación Didáctico - Pedagógica y Disciplinar y posterior a la revisión de los expedientes de los beneficiarios del mismo, se observa la falta de documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos, por lo que en alcance a lo antes expuesto, se determina que la ejecución de recursos por un monto de \$1,226,032.85 (un millón doscientos veintiséis mil treinta y dos pesos 85/100 moneda nacional), se realizó sin cumplir los requisitos en el artículo 18 del Acuerdo antes mencionado.
- » Derivado del análisis de la documentación que justifica y comprueba las erogaciones realizadas por concepto de las becas asignadas, en observancia del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Estímulos para Fortalecer las Capacidades Académicas en Educación Media Superior y Superior publicado en la Gaceta Universitaria el 27 de febrero de 2019, con base en el artículo 25 que establece los requisitos para los aspirantes del Programas para la Atención a las Necesidades de Formación y Actualización de los Trabajadores Universitarios y para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel en las Diferentes Áreas del Conocimiento; y posterior a la revisión de los



expedientes de los beneficiarios de éste, se observa la falta de documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos, de lo antes expuesto, se determina que la ejecución de recursos por un monto de \$650,443.31 (seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 43/100 moneda nacional), no se realizó conforme los requisitos establecidos en el artículo 25 del Acuerdo antes mencionado.

- » Del análisis de los documentos contenidos en los expedientes de los becarios por los cuales se realizaron las erogaciones a favor de los beneficiarios que no acreditan ser docente, administrativo, estudiante o egresado de la UAN, se observa que estos no están debidamente integrados en consideración de la inexistencia de un documento que acredite la calidad del beneficiario como docente, administrativo, estudiante o egresado de la Universidad Autónoma de Nayarit incumpliendo en lo establecido en los artículos 18 y 25 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Estímulos para Fortalecer las Capacidades Académicas en Educación Media Superior y Superior por lo que no se justifica sean acreedores de recibir becas por cualquiera de los programas establecidos en este. En consecuencia, no se justifica la ejecución de recursos por un monto de \$432,660.00 (cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).
- » Derivado del análisis de la información contenida en los auxiliares de las cuentas número 8270-410001-003-F0001-44201-1, 8270-410005-003-F0001-44201-1 y 8270-410001-003-F0001-44202-1 del periodo de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, de las pólizas y demás documentos que fueron proporcionados como comprobación y justificación de las erogaciones por concepto de becas y apoyos a los beneficiarios, se observa que estos carecen de expediente o documento que acrediten y justifiquen la adecuada asignación de recurso por concepto de becas, apoyos o ayudas. En ese mismo orden de ideas, no existe documento que indique concepto de beca, el tipo de beneficiario y la normativa por la cual se regula la entrega del recurso, es decir, si es para personal docente, manual, administrativo, estudiante o egresado de la Universidad Autónoma de Nayarit; en atención a lo antes expuesto, se determina el gasto injustificado por un monto total de \$1,483,056.76 (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil cincuenta y seis pesos 76/100 moneda nacional).
- » De la revisión de la información contenida en auxiliares contables, pólizas y demás documentos que integran el expediente proporcionado como comprobación y justificación de las erogaciones por concepto de becas y apoyos, en la documentación que integran los expedientes de los becarios no existe documento



que permita identificar el tipo de apoyo, beca o programa del que son beneficiarios, motivo por el cual no se pueden determinar los requisitos mínimos que deben cumplir para ser acreedores de esos beneficios, cabe señalar que, los expedientes proporcionados, no se encuentran integrados de manera uniforme al presentar información contrastante. Debido a lo antes expuesto, no se justifican las erogaciones realizadas por un monto total de \$2,714,181.08 (dos millones setecientos catorce mil ciento ochenta y un pesos 08/100 moneda nacional).

- » De la revisión de la información contenida en auxiliares contables, pólizas y demás documentos que integran el expediente proporcionado como comprobación y justificación de las erogaciones por concepto de becas y apoyos a estudiantes de "movilidad", se observa que dentro de la documentación no existe normativa, lineamiento o acuerdo que faculte a las autoridades universitarias para otorgar becas o apoyos a los estudiantes de movilidad, con base en lo antes expuesto, no se justifica la ejecución de recursos por un monto de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

#### Dirección de compras y Adquisiciones (004/AF/DCA/2022)

##### Objeto y periodo revisado

- » Esta auditoría tiene como objetivo identificar posibles problemas, riesgos y oportunidades de mejora en los procedimientos de compra y adquisición de la Universidad Autónoma de Nayarit, tomando en cuenta los procesos de petición, registro, adquisición y pago de los recursos materiales y servicios. Ejercicio fiscal 2022.

##### Observaciones

- » Se detectó una irregularidad en el proceso de compra bajo el número de contrato CA-015-22; en el cual, se ejercieron recursos procedentes del patronato 2020 así como ingresos propios. La discrepancia detectada, se refiere a una diferencia entre la resolución emitida en el Dictamen de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Estatal Número UAN-DRM-AD-AE-010-2022 para la compra de equipo de cómputo para diversas áreas de la Universidad Autónoma de Nayarit, que otorgó directamente al proveedor "I. R. I.", un monto total de \$277,746.33 (doscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 33/100 moneda nacional) antes de IVA; y lo estipulado en la cláusula segunda del contrato mencionado anteriormente, donde se adjudicó al mismo proveedor un monto total de \$282,960.53 (doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta pesos 53/100 moneda nacional) antes de IVA, lo que representa una diferencia de \$5,214.20 (cinco mil doscientos catorce pesos 20/100 moneda nacional).

## Fondo de Pensiones (UAN/OIC/OA/001/2023)

### Objeto y periodo revisado

- » Revisar los procesos administrativos, financieros y contables realizados en dicha dirección; así mismo, verificar la adecuada aplicación de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, durante los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023.

### Observaciones

- » Se observó que la información presentada por la Dirección del Fondo de Pensiones con relación a su Reglamento de Operación del Régimen de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit se encuentra desactualizado, el cual se celebró a través de un convenio entre la Universidad Autónoma de Nayarit, el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit (SPAUAN) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (SETUAN) publicado el veintiséis de septiembre del año dos mil dos, aunado a lo anterior, se constató que no ha sufrido modificaciones o actualizaciones, asimismo, como parte del proceso realizado actualmente por el Fondo de Pensiones no se contemplan algunos de los procedimientos en el Reglamento de Operación, partiendo desde el análisis de expedientes de los trabajadores activos para la asignación de pensiones y/o jubilaciones, hasta concluido el proceso para la asignación de las pensiones, o en su caso las jubilaciones no procedentes, de igual manera existen direcciones actuales que intervienen en el proceso, mismas que no se encuentran con los nombres actualizados en el Reglamento de Operación derivado de reformas a la normativa de carácter general de la Universidad, además, ante la falta de actualización de la normativa que regula el procedimiento en todas sus etapas, resulta en un deficiente proceso en la asignación de pensiones y/o jubilaciones para los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, dificultando las actividades de las direcciones involucradas en dicho proceso y del mismo modo imposibilita la transparencia en los procedimientos administrativos, contables y financieros, de igual forma se observó que el Director General del Fondo de Pensiones no convocó a sesiones ordinarias a la Comisión de Vigilancia por lo menos una sesión ordinaria cada mes, en virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Operación del Régimen de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, así mismo, se llevó a cabo la revisión y análisis a las Actas de Sesión Ordinarias celebradas por el Comité de Vigilancia por lo que se observó la falta de claridad y transparencia en la Información de las Actas de Sesión Ordinaria del Fondo de Pensiones, respecto a la revisión de los expedientes de los trabajadores para la autorización de



solicitudes de pensión y/o jubilación, ya que al revisar la solicitudes que pueden proceder o no, únicamente plasman el número de solicitudes que cumplen y no cumplen con los requisitos contractuales, por lo cual se desconocen los nombres de las personas, así como las razones por las cuales queda pendiente la solicitud, por lo que no se comprobó que de manera fehaciente que los dictámenes emitidos por la Comisión de Vigilancia cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones, al no acreditar que se realizó con base en los datos o cualquier otra información del personal solicitante, también se observó que la Comisión de Vigilancia no cumple con sus atribuciones de revisar y determinar si el trabajador cumple con los requisitos normativos aplicables para la asignación de una pensión, debido a que no dictamina las pensiones y/o jubilaciones como procedentes sin cumplir con la documentación necesaria de acuerdo a la normativa aplicable, así mismo, remite a la Dirección de Nómina y Recursos Humanos los dictámenes procedentes, la Dirección procede nuevamente a revisar los dictámenes y documentación soporte para confirmar que se cumpla con los requisitos establecidos para la asignación y dispersión de dicha pensión y/o jubilación, por consiguiente, ante la falta de cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Vigilancia en el proceso para una correcta y eficiente dictaminación de las pensiones, impide que el proceso para su asignación sea oportuna, transparente y eficaz, aunado a eso se detectó que el Director General del Fondo de Pensiones incumplió sus atribuciones toda vez que fue omiso en presentar los estados mensuales de contabilidad, balances anuales y estado que guarda el patrimonio del Fondo, así mismo informar a la Comisión sobre los asuntos que esta le requiera y presentar un informe anual de actividades a la Universidad y a los Sindicatos en la fecha que se determine para analizar el manejo del mismo, motivo por el cual impide que la Comisión de Vigilancia pueda llevar a cabo sus funciones y atribuciones de revisar y en su caso aprobar los estados financieros, establecer los periodos de presentaciones, así como los informes generales o especiales, de igual manera obstaculiza la revisión de los estados contables mensuales y los balances anuales del patrimonio, así como rendir los informes financieros anuales a los Sindicatos y a la Universidad.

### Unidad Académica de Odontología (UAN/OIC/OA/006/2023)

#### Objeto y periodo revisado

- » Revisar los procedimientos administrativos, financieros y contables realizados en la Unidad Académica; así mismo, verificar el procedimiento de captación y registro de los ingresos propios de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

## Observaciones

» Procedente del análisis y comprobación de los importes cobrados en la Unidad Académica de Odontología, se observó que 3 recibos con los folios; 759, 762 y 760 se emitieron el 31 de enero de 2023 con el valor de UMA 2022 y 2023 respectivamente, en donde los folios correspondientes por el concepto de CURETAJE CERRADO POR SEXTANTE con valor de 1.84 UMAs se cobraron con la UMA 2022 de 96.22, dando un resultado de \$ 177.04 (ciento setenta y siete pesos 04/100 M.N) y con la UMA 2023 de 103.74, dando un resultado de \$ 190.88 redondeado a pesos \$ 190.88 (ciento noventa pesos 88/100 M.N). Por otra parte, el recibo con el folio 760 correspondiente al concepto de PROFILAXIS con valor de 1.38 UMAs, con fecha del 31 de enero de 2023 se emitió con la UMA 2023 de 103.74, dando un resultado de \$ 143.16 (ciento cuarenta y tres pesos 16/100 M.N).

Por lo tanto, se constató que se emitieron recibos con la UMA 2023 antes de que la UMA entrará en vigor el 01 de febrero de 2023 conforme el comunicado de prensa número 10/23 emitido el 09 de enero de 2023 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

» Resultado del análisis y verificación de la información de carácter documental y contable proporcionada por la Unidad Académica de Odontología se constató que existen 24 que presentan irregularidades conforme a la relación entre el concepto de cobro, el programa académico y la cuenta bancaria destino. De los cuales, 10 recibos con los folios; 775, 3547, 7143, 7144, 7145, 7146, 7147, 7148, 7149 y 7150 fueron cobrados por el programa académico de licenciatura en los que la asignación de la cuenta bancaria destino de los ingresos se realizó a la cuenta bancaria de posgrado. Así mismo se observó que únicamente 1 recibo con el folio 775 en el concepto de cobro se describe la naturaleza de la cuenta que es de posgrado, para los demás conceptos se desconoce la naturaleza de estas. Por lo que, para los conceptos derivados del programa de Licenciatura, la cuenta bancaria asignada es SANTANDER LICENCIATURA, en adición a esto, 8 recibos con los folios; 2518, 4534, 4535, 6716, 6841, 6842, 8579 y 8580 fueron cobrados por el programa académico de posgrado en los que la asignación de la cuenta bancaria destino de los ingresos se realizó a la cuenta bancaria de licenciatura SANTANDER. Así mismo en los conceptos de cobro únicamente 3 conceptos especifica que son de posgrado, en los conceptos restantes no se especifica si pertenecen realmente al programa académico de licenciatura o posgrado, por lo que se desconoce su naturaleza. Sin embargo, conforme al oficio No. UAN-SF-DI-019-23 de fecha 16 de enero de 2023 emitido por Dirección de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, dirigido a los Directores de Unidades Académicas en donde se especifica que todos los ingresos de nivel posgrado deberán ser depositados a la cuenta BANAMEX POSGRADOS UAN, con la finalidad de identificar con mayor facilidad los ingresos por nivel académico, por lo que la asignación de la cuenta bancaria debe ser de acuerdo al programa académico de posgrado. Aunado a esto, 6 recibos presentan irregularidades en los que no coincide el programa académico, el concepto de cobro y el banco destino, es decir; 3 recibos con los

folios; 3951, 5693 y 6236, en los cuales el programa académico es licenciatura y la cuenta bancaria destino es SANTANDER LICENCIATURA, sin embargo el concepto de cobro EXTRACCION QUIRURGICA DE TERCEROS MOLARES (CADA TERCER MOLAR EXTRA EN LA MISMA SESION) que es utilizado en dichos recibos, tiene el mismo nombre del concepto que es utilizado en el folio 6693, sin embargo el nombre del concepto de este recibo incluye al final la palabra POSGRADO, por lo que se entiende que pertenece al programa de posgrado. No obstante, el programa académico del recibo y la cuenta bancaria destino es licenciatura.

En este sentido, es importante mencionar que en el desglose de conceptos de cobro proporcionado por la Unidad Académica en mención mediante el oficio UAO/DIR/153/2023 del 30 de octubre del 2023 en el punto 4, se enuncia dos conceptos con el mismo nombre, sin embargo, en uno de los conceptos se distingue que pertenece a posgrado por la terminación del mismo. Por otra parte, se emitió 1 recibo con el folio 8552 por el mismo concepto de EXTRACCION QUIRURGICA DE TERCEROS MOLARES (CADA TERCER MOLAR EXTRA EN LA MISMA SESION), pero este último el programa académico es posgrado y la cuenta bancaria destino es BANAMEX POSGRADO, cuenta destinada para los ingresos por posgrado. Del mismo modo el recibo con folio 5532, se emitió con el concepto de cobro EXTRACCIÓN POSGRADO, pero el programa académico y la cuenta bancaria es de licenciatura. Por lo tanto, se constató que no existe una correcta captura de información para la emisión de los recibos debido a que no existe una adecuada relación entre el programa académico, la cuenta bancaria destino y el concepto de cobro del ingreso percibido en la caja.

La observación subsiste para 13 recibos; 775, 3547, 2518, 4534, 4535, 6716, 6841, 6842, 8579, 8580, 6693, 8552, 5532. De los recibos 4534, 4535, 6716, 6841 y 6842 se evidencia que la selección del banco destino es incorrecta, no obstante los importes cobrados se reportaron en los oficios remitidos a finanzas en donde se describen los ingresos obtenidos por el periodo correspondiente por la cuenta bancaria SANTANDER LICENCIATURA asignada para los conceptos de cobro de licenciatura, sin embargo conforme a la solventación presentada, el banco destino de los recibos en cuestión debió ser BANAMEX POSGRADO, cuenta destinada para ingresos de posgrado. Por lo que los ingresos en los recibos referidos anteriormente debieron considerarse en los ingresos derivados de posgrado. De los recibos 775, 3547, 2518, 8579 y 8580 se evidencia que la selección del programa académico es incorrecta, así como de los recibos 6693, 8552 y 5532 en donde se evidencia que la selección del concepto de cobro es errónea.

» Procedente de la visita de inspección y verificación realizada en la Unidad Académica de Odontología, en donde se visitó una clínica de las cuatro clínicas que en total cuenta la Unidad Académica en mención, así como el almacén general en donde se encuentran los insumos que son distribuidos en las clínicas de atención, se observó que el control de inventarios que se tiene carece de actualización e información atendiendo las necesidades de insumos diarios que necesita la Unidad Académica en sus diferentes clínicas.

## Unidad Académica de Turismo y Gastronomía (UAN/OIC/OA/009/2023)

### Objeto y periodo revisado

Revisar los procesos administrativos, financieros y contables realizados en la Unidad Académica de Turismo y Gastronomía; así mismo, verificar el procedimiento de captación y registro de los ingresos propios de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable durante el ejercicio fiscal 2023.

19

### Observaciones

Como resultado del análisis y verificación de los recibos de caja generados en la caja única de la Unidad Académica de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma de Nayarit se observó irregularidad en el importe de los recibos en contraste con lo establecido en la guía general de pagos del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, es decir, existe discrepancia del monto captado por diversos conceptos y el monto señalado en la guía de pagos.

En relación con lo expuesto en párrafos anteriores y del resultado de la revisión de los importes de los recibos de caja se observó un ingreso captado de \$187,222.00 (ciento ochenta y siete mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) derivado del cobro de diversos conceptos establecidos en el Presupuesto antes citado, no obstante, los importes cobrados no concuerda con la cantidad establecida para los mismos en la guía general de pagos ya que considerando el valor de la UMA el ingreso percibido debió ser de \$125,981.00 (ciento veinticinco mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), de lo anterior, resulta un cobro excesivo de \$61,241.00 (sesenta y un mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), hecho que se desglosa en la siguiente tabla:

Derivado del análisis de la información y documentación presentada se solventa parcialmente la información ya que subsisten las irregularidades señaladas en el informe preliminar.

» Procedente del análisis de los recibos generados por el concepto CUI-COLEGIATURAS GENERALES Y JUVENILES se observó la irregularidad en los montos cobrados con el establecido en la guía general de pagos del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, en el cual el valor del concepto es de 16.11 UMAs; cabe señalar que, derivado de la reforma al presupuesto en comento publicada en la Gaceta Universitaria el 18 de julio de 2023, el valor del concepto CUI-COLEGIATURAS GENERALES Y JUVENILES se modifica a 14.94 UMAs.

Como resultado de la revisión de los importes en los recibos de caja se constató que existen 781 recibos cobrados que dan en total un ingreso captado por \$849,710.00 (ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), sin embargo, con base en lo expuesto en los párrafos que anteceden, el ingreso total por el concepto cobrado en mención

debió ser de \$1,267,783.00 (un millón doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que resulta en detrimento del patrimonio universitario por un total de \$418,073.00 (cuatrocientos dieciocho mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Derivado del análisis de la información y documentación presentada se solventa parcialmente la información ya que subsisten las irregularidades señaladas en el informe preliminar.

» Del análisis de la documentación proporcionada se observan 210 recibos cobrados por el concepto de CUI-EXÁMEN DE COMPRENSIÓN LECTORA, conforme a la guía general de pagos establecida en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023 donde el valor del concepto es de 6.68 UMAs.

Por consiguiente, se constató que 210 recibos tienen discrepancia, en donde el importe total cobrado fue de \$117,100.00 (ciento diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.) en contraste con los \$144,530.00 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) que debieron ser captados, por lo que resulta una afectación al patrimonio universitario por un total de \$27,430.00 (veintisiete mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Derivado del análisis de la información y documentación presentada se solventa parcialmente la información ya que subsisten las irregularidades señaladas en el informe preliminar.

» Resultante de la revisión de la documentación e información proporcionada consistente en los recibos de caja generados por el pago de CUI-EXAMEN DE UBICACIÓN (TODOS LOS NIVELES), se observó que 122 recibos tienen discrepancia entre el importe cobrado y el monto total con base en la guía general de pagos establecida en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior considerando que este concepto de ingreso propio tiene un valor asignado de 3.45 UMAs en el presupuesto en comento.

Derivado del análisis realizado a los recibos con base en los valores aplicables se observó que el importe total cobrado fue de \$42,550.00 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), no obstante, el monto captado debió ser de \$43,676.00 (cuarenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que resulta detrimento del patrimonio universitario por un total de \$1,126.00 (mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.). Derivado del análisis de la información y documentación presentada se solventa parcialmente la información ya que subsisten las irregularidades señaladas en el informe preliminar.

» Como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada respecto a los recibos por los ingresos propios de la Unidad Académica auditada, del concepto de CUI-COLEGIATURA INFANTIL que conforme a la guía general de pagos establecida en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023 tiene un valor de 12.66 UMAs, se observó discrepancias entre la cantidad percibida y el monto esperado con base en lo señalado en el presupuesto en comento.

En relación con lo antes expuesto, se observó la inconsistencia en el ingreso captado en 65 recibos, ya que como se detalla en la Tabla 6, la cantidad percibida fue de \$66,660.00 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), no obstante, debió ser de \$83,920.00 (ochenta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), situación que deriva en un detrimento del patrimonio universitario por un total de \$17,260.00 (diecisiete mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Derivado del análisis de la información y documentación presentada se solventa parcialmente la información ya que subsisten las irregularidades señaladas en el informe preliminar.

» Como resultado del análisis de los recibos por los ingresos propios de la Unidad Académica auditada, por el concepto de COLEGIATURA LET'S PASS PET WITH DISTINCTION (INCLUYE 1 LIBRO) que conforme a la guía general de pagos establecida en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023 tiene un valor del concepto es 14.96 UMAs.

Por lo tanto, se observó que 7 recibos tienen discrepancias ya que el importe cobrado en los recibos en total fue de \$6,650.00 (seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y debió ser por un total de \$10,412.00 (diez mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), mismos datos que se desglosan en la Tabla 7, evidenciando un detrimento del patrimonio universitario por un total de \$3,762.00 (tres mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Procedente del análisis y verificación de la información proporcionada de los recibos por los ingresos propios, se observó que por el concepto de CUI-COLEGIATURA METODOLOGIA (INCLUYE 1 LIBRO) existen recibos con discrepancias, este concepto tiene un valor en UMAs de 44.89 en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, lo que convertido a pesos tiene un costo de 4,656.89 pesos, redondeado en 4,657.00 pesos, dado que el cobro se realizó cuan el valor vigente de la UMA era de 103.74 pesos.

Por lo tanto, se observó que 2 recibos tienen inconsistencias al presentar un importe cobrado que da en total \$6,840.00 (seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en contraste con los \$9,314.00 (nueve mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) cantidad que debió ser cobrada, lo que deriva en el detrimento del patrimonio universitario por \$2,474.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

» Proveniente del análisis y verificación de la información, así como de la documentación proporcionada de los recibos por los ingresos propios de la Unidad Académica de Turismo y Gastronomía, por el concepto de CUI-CERTIFICACION PET el cual, conforme a la guía general de pagos establecida en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, tiene un valor de 44.89 UMAs. Dicho esto, la emisión de los recibos durante el mes de abril con el valor de UMA 2023 equivalente a 103.74 pesos dan como costo real del concepto 4,656.89 pesos, que redondeado es de 4,657.00 pesos.

Por consiguiente, se observó que 6 recibos tienen discrepancias, en donde el importe total cobrado en los recibos fue de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y debió ser por \$27,942.00 (veintisiete mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), lo que resulta un detrimento del patrimonio universitario por un total de \$14,442.00 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

» Como resultado del análisis y comprobación de la información, así como la documentación proporcionada de los recibos por los ingresos propios de la Unidad Académica auditada, se observaron 132 recibos con discrepancias generados por el cobro de diferentes conceptos que aplicando los valores vigentes de las UMAs el ingreso debió ser de \$48,993.00 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), no obstante el ingreso real captado fue de \$48,105.00 (cuarenta y ocho mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.) lo que resulta un detrimento del patrimonio universitario por un total de \$888.00 (ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Derivado del análisis de la información y documentación presentada se solventa parcialmente la información ya que subsisten las irregularidades señaladas en el informe preliminar.

» Derivado del análisis y verificación de la información, se constató que, por el periodo auditado comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023, existe discrepancias con relación a los importes cobrados y los importes que debieron ser cobrados con base a la guía general de pagos establecida en el artículo 10 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio 2023, en el cual se establecen los montos en UMAs para cada concepto.

Las diferencias se localizaron en recibos con el mismo concepto, pero con diferentes importes, lo cual conforme a la guía general de pagos deben de estar homologados por el concepto de cobro. Motivo por el cual se solicitó a la Unidad Académica mediante oficio número UAN/OIC/314/2023, la fecha en que se actualizó el sistema para aplicación del valor de UMA vigente, así como la fecha en que se modificaron los importes y conceptos de cobro.

No obstante, con la revisión del sistema de ingresos, el análisis de los recibos emitidos, el catálogo de cuentas del sistema y los conceptos establecidos en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, se observó que es inconsistente los valores de UMA aplicados en el sistema de ingresos para el cobro de los conceptos de ingresos propios de la Unidad Académica auditada, de manera más explícita, la equivalencia de la UMA en pesos para los cobros en enero 2023 es de 96.22 y a partir del 01 de febrero 2023 de 103.74, situación que no se vio reflejada en el sistema ya que se realizaron cobros durante el mes de febrero 2023 aplicando el valor de UMA de 96.22.

» Derivado del análisis y verificación de la información, se constató que, por el periodo auditado comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023, existe discrepancias

con relación a los importes cobrados y los importes que debieron ser cobrados con base a la guía general de pagos establecida en el artículo 10 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio 2023, en el cual se establecen los montos en UMAs para cada concepto.

Las diferencias se localizaron en recibos con el mismo concepto, pero con diferentes importes, lo cual conforme a la guía general de pagos deben de estar homologados por el concepto de cobro. Motivo por el cual se solicitó a la Unidad Académica mediante oficio número UAN/OIC/314/2023, la fecha en que se actualizó el sistema para aplicación del valor de UMA vigente, así como la fecha en que se modificaron los importes y conceptos de cobro.

» Derivado del análisis se encontraron un total de 67 recibos cancelados de los cuales solo 31 recibos describen la justificación de la cancelación, cabe mencionar que el sistema solamente arroja un sello digital en color rojo con la palabra "CANCELADO", ya que no permite poner una anotación con la que se justifique la cancelación del folio, situación que implica que el cajero lo haga de manera holográfica en letra molde con la finalidad de esclarecer la causa o motivo por la cual se está cancelando dicho folio.

En adición a lo anterior, se comprobó que existe además un recibo que se considera cancelado en el concentrado de recibos proporcionados de forma digital por la Unidad Académica.

En adición a lo anterior, de la documentación remitida se localizó un recibo cancelado, sin embargo, al realizar el cotejo físico y digital se encontró un recibo por el concepto de cobro de CUI-EXAMEN DE UBICACIÓN (TODOS LOS NIVELES) con el mismo número de folio que fue expedido como pagado, ambos pertenecen al folio 2743 tal como se registra en la Tabla 11, esto en contraposición de lo establecido en el artículo 12 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023.

» Del análisis y revisión del concentrado de recibos en comparación con el catálogo de cuentas en el sistema de ingresos se localizó un registro con los datos que se indican en la Tabla 12, no obstante, este no fue proporcionado en la documentación solicitada a la Unidad Académica auditada por lo que no se puede constatar de manera fehaciente la cancelación del folio y, por ende, el control requerido en los recibos emitidos.

» De la comparación de los conceptos en el sistema de ingresos de la Unidad Académica auditada con los conceptos establecidos en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, se observó en los registros del sistema, así como también en los recibos emitidos el cobro de 118 folios por el concepto de CUOTA MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS GASTRONOMÍA dentro del periodo del 03 de julio de 2023 al 12 de julio de 2023, tal como se describen en la Tabla 13.

» Derivado del análisis y verificación de la documentación proporcionada se observó que existen diferentes recibos que tienen irregularidades con relación al banco destino, dentro del periodo auditable comprendido del 01 al 30 de septiembre del 2023 solo se localizó un recibo con irregularidad en su depósito, ya que el importe del recibo fue asignado a una cuenta bancaria que no es la correspondiente, es decir, el concepto de cobro fue por ingresos de posgrado y la cuenta bancaria de destino fue la que corresponde a los ingresos por licenciatura.

Cabe mencionar que, el recibo con folio 2006 que se realizó el 03 de julio del 2023 por el concepto de cobro de CONSTANCIA DE ESTUDIOS MAESTRIA en el cual la cuenta de banco destino debió ser BANAMEX 36500 POSGRADO, cuenta destinada para los ingresos de posgrado; empero, no se omite señalar que, la irregularidad subsiste ya que se localizaron recibos emitidos posteriormente al periodo auditado, tal como se indica en el desglose y cantidades de la tabla 14; por lo tanto se presume puede incurrir en esta irregularidad afectando el debido registro de los ingresos propios.

» Durante el desarrollo de la auditoría se realizó una visita inspección y verificación en el área de caja en la Unidad Académica de Turismo y Gastronomía notificada mediante el oficio número UAN/OIC/299/2023 con fecha del 29 de noviembre del 2023, a efectos de revisar el procedimiento de cobro de cajas de la Unidad Académica, los recibos cancelados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023, la verificación de los conceptos de cobro de los productos y servicios aplicados en el sistema de ingresos de la Unidad Académica, así como también verificar la veracidad con la que se realiza el procedimiento de captación de ingresos en la caja única de cobro.

En la visita de inspección y verificación se realizaron diferentes preguntas al cajero que opera el sistema de ingresos de caja de la Unidad Académica de Turismo y Gastronomía, el cual describió el proceso completo de cobro para varios conceptos, al respecto cabe mencionar que el dinero percibido es en efectivo y que el periodo en el que más se tiene actividad en la caja es al inicio del periodo escolar ya que se realizan las inscripciones tanto del nivel superior como posgrado, así como también del Centro de Idiomas, parte de la Unidad Académica auditada.

Además, se verificó el procedimiento para los recibos cancelados, así como la lista de precios de los conceptos de cobro, los cuales se tienen actualizados. El cajero explicó que el sistema en automático actualiza la lista de precios, de ahí se desprende la base de datos que él utiliza para poder realizar el cobro de cada concepto, también se verificó que con anterioridad en el sistema se podían modificar los precios, sin embargo, en la actualidad de acuerdo con la información proporcionada los importes ya no se pueden modificar.

Aunado a lo anterior, se observó que el cajero no cuenta con la información suficiente para utilizar todas las herramientas que integran el sistema, este a su vez hizo comentó que solo se

capacitó con lo básico del sistema, a su vez, se evidenció que en el área donde se realiza el cobro de los ingresos propios no se cuenta con una caja con seguridad ya que el dinero cobrado lo tiene en el cajón de un escritorio.

Es importante señalar que, se observó que no se lleva un estricto control del registro de los ingresos por parte de la Unidad Académica, solamente lo que solicita la Secretaría de Finanzas mediante las circulares; tal como llevar el corte del día y los reportes conforme al monto total de los ingresos, de los cuales, si no es una cantidad considerable, esta no se reporta hasta el día siguiente de manera conjunta a lo recaudado en el día corriente.

## 10. Visitas de Inspección y Verificación

Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de la Tecnología A.C. CENITT

### Objeto y periodo revisado

Detectar presuntas irregularidades en el cumplimiento de cargas horarias del personal de la Universidad Autónoma de Nayarit comisionado al Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C

### Observaciones

- » Se observa la omisión al registro de entrada y salida del personal; aunado a ello, también hubo personal comisionado que no tuvo registro alguno, a su vez se observó que la carga horaria de tres docentes está predeterminada por número de horas, así como lo establecen en sus respectivos oficios de comisión, sin embargo, no cuentan con un horario definido. Se observa la falta de implementación de un sistema de evaluación al desempeño que mida de manera objetiva e integral las competencias, el rendimiento y la productividad, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel individual. Por lo que se recomienda se establezca en lo sucesivo, un análisis a la normatividad vigente a fin de poder implementar los procesos correspondientes a las observaciones realizadas con anterioridad.

## 11. Auditorías Legales

Auditoría Especial a la Dirección de Recursos Humanos (001/AE/DRH/2022)

### Objeto y periodo revisado

- » Auditar la información y documentos que avale el debido cumplimiento de las actividades y el horario del personal docente, administrativo y manual de la Universidad Autónoma de Nayarit señalado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza con doble empleo.

## Observaciones

- » **Servidores Públicos de la Universidad Autónoma de Nayarit señalados con doble empleo;** No fue posible constatar de manera fehaciente el cumplimiento de las responsabilidades y funciones generales de los servidores públicos universitarios inherentes a su actividad contraponiéndose a lo establecido en la norma aplicable. A su vez, del análisis realizado a la documentación, información y evidencias remitidas por parte de la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, no se detectó documento, oficio o informe remitido a la Dirección de Nómina y Recursos Humanos por parte de los Directores o Subdirectores Administrativos de las Unidades Académicas en los que reportaran las incidencias de los trabajadores y docentes, que conforme a lo establecido por el Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit y las Normas de Control de Puntualidad, Asistencia y Permanencia de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit forma parte de sus facultades y obligaciones.

## 12. Auditorías Especiales

### Unidad Académica de Medicina (001/Especial/UAM/2023)

#### Objeto y periodo revisado

Revisar los procedimientos de admisión de aspirantes al programa académico de Médico Cirujano en la Unidad Académica de Medicina, asignación de espacios en campos clínicos, internado de pregrado, servicio social y residencias médicas durante los periodos 2022 y 2023

#### Observaciones

- » De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Unidad Académica de Medicina relacionada al proceso de admisión de aspirantes al programa de médico cirujano para el periodo agosto 2022 y enero 2023, con base en el listado de estudiantes admitidos en estos periodo además de la documentación que acredita que cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria y los resultados de la evaluación hecha por la Unidad Académica de Medicina, se detectó que no coinciden el número de espacios finales convenidos en las minutas de reunión de trabajo con los aspirantes admitidos en el programa de médico cirujano, de acuerdo a las minutas de reunión de trabajo presentadas, se establecieron los acuerdos para la admisión en el programa académico de medicina, como primera fase se aplicó en línea el examen CENEVAL EXANI II; y los criterios a evaluar en la segunda fase fueron la calificación obtenida del examen EXANI II (40%), calificación obtenida en el curso propedéutico (50%), donde se evaluarán competencias



específicas, la acreditación de inglés como segundo idioma (5%) y entrevista personal con cada aspirante (5%), así mismo el número de espacios para ingresar a la segunda fase sería de 300 estudiantes, el número de espacios finales sería de 160 por ingreso en agosto 2022 y 80 en enero 2023, de acuerdo con los resultados finales de agosto 2022 y enero 2023 para la admisión al programa médico cirujano, publicados en la página oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, se observó que el número de espacios finales serían de 240 alumnos, sin embargo, no todos cumplieron con los criterios de evaluación, por lo que los aspirantes finales para agosto 2022 fueron de 128 alumnos admitidos, y en enero 2023 fueron 48 alumnos admitidos, así mismo se solicitó documentación adicional mediante oficio número UAN/AUDOIC/003/2023 de fecha 12 de junio de 2023 y UAN/AUDOIC/029/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, del listado de alumnos que cursaron campos clínicos durante los periodos de 2022 y 2023, no se proporcionó la documentación que demuestre que a la fecha de asignación de espacio en clínica estos contaban con los créditos, calificaciones y documentos requeridos, motivo por el cual fue no posible constatar que los estudiantes cumplieron con los requisitos académicos, administrativos y jurídicos para seleccionar campo clínico incumpliendo el procedimiento establecido para ello, así mismo se observa que los instrumentos normativos aplicables para el funcionamiento interno de la UAM tales como, manuales de organización o procedimientos y lineamientos se encuentran desactualizados, haciendo referencia a áreas que actualmente se encuentra inoperantes o bien carecen de formalización y publicación, aunado a ello, no existe una homologación en cuanto a la determinación del Reglamento vigente, del listado proporcionado de alumnos que actualmente se encuentran en internados de pregrado no se proporcionó la evidencia que demuestre que a la fecha de asignación del internado estos contaban con los créditos, calificaciones y documentos requeridos en la convocatoria, motivo por el cual no fue posible constatar que los estudiantes cumplieron con los requisitos académicos, administrativos y jurídicos para ser internos, de igual forma de la revisión y análisis a la documentación presentada por la Unidad Académica de Medicina relacionada al proceso de asignación de espacios para realizar el servicio social no se proporcionó la documentación soporte en la cual sustente que los alumnos referidos en los listados de campos clínicos de servicio social promoción agosto 2022 - julio 2023, febrero 2023 - enero 2024 y agosto 2023 -julio 2024 cumplían con el requisito señalado en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, motivo por el cual no se comprobó que los estudiantes cumplieron con los requisitos académicos y administrativos para llevar a cabo su servicio social, y en cuanto al proceso de admisión al posgrado de Maestría en Salud Pública, en lo que respecta a las

actividades realizadas por el personal encargado de dicho proceso se comprueba que se realizan las gestiones para la difusión de las convocatorias y que respetando la libertad de cátedra, el personal docente encargado de las evaluaciones cumple con sus funciones en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

### 13. Auditorías de Obra

#### Objeto y periodo revisado

Revisar que la planeación, programación, presupuesto, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras: "Techumbre metálica en cancha de usos múltiples en la Unidad Académica de Salud Integral en la Licenciatura de Cultura Física y Deporte" con un plazo de ejecución del 25 de marzo de 2022 al 23 de abril de 2022; y "Rehabilitación de baños en el edificio B de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías" con un plazo de ejecución del 28 de marzo de 2022 al 10 de junio de 2022, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

#### Observaciones

- a. Auditoría de a la Obra Pública 2022 (001/OA/SPPI/2022) "Techumbre metálica en cancha de usos múltiples en la Unidad Académica de Salud Integral en la Licenciatura de Cultura Física y Deporte".

Se conocieron inconsistencias dentro del procedimiento de planeación y programación de obra, dado que, en los números generadores de volúmenes de obra que deben estar integrados en el proyecto ejecutivo de la obra, no fueron solventados en su totalidad persistiendo la observación con 16 conceptos faltantes.

- b. Auditoría de a la Obra Pública 2022 (002/OA/SPPI/2022) "Rehabilitación de baños en el edificio B de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías".

Se conocieron inconsistencias dentro del procedimiento de ejecución de obra, puesto que, de las estimaciones y sus documentos anexos que acrediten el cumplimiento de los trabajos ejecutados para ser autorizados para pago, fueron observados 15 anexos como faltantes, los cuales no fueron solventados en su totalidad persistiendo la observación en un anexo de reporte fotográfico.

### 14. Auditoría a la Matrícula

#### Objeto y periodo revisado

- » Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Primer semestre 2024 en cumplimiento de las disposiciones que aplican del



artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

a. **Auditoría interna y externa a la matrícula del primer semestre 2024 de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

Se notificó la orden de auditoría el día 04 de noviembre de 2024, y el informe de resultados el día 22 de noviembre de 2024 mediante el oficio UAN/OIC/1082/2024.

b. **Auditoría interna a la matrícula del segundo semestre 2024 de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

Se notificó la orden de auditoría el día 30 de septiembre de 2024, y el informe de resultados el día 22 de noviembre de 2024 mediante el oficio AMOCVIES 688/2024, practicada por el Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato.

c. **Auditoría externa a la matrícula del segundo semestre 2024 de la Universidad Autónoma de Sinaloa.**

Se notificó la orden de auditoría el día 30 de septiembre de 2024, y el informe de resultados el día 06 de diciembre de 2024, practicada por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Atentamente

Tepic, Nayarit a 10 de marzo de 2025



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Héctor Manuel Navarro Rodríguez

Titular de la Dirección de Auditoría

del Órgano Interno de Control

de la Universidad Autónoma de Nayarit.